



**ORDENANZA 31**

**SERIE 2003-2004-33**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LOS PLANOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN (REGLAMENTO DE ORDENACIÓN NUMERO 1) POR EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA).**

- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, otorga a los municipios la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos sobre los Planes de Ordenación Municipal. Entre éstas se otorga la facultad para aprobar enmiendas a los Planos de Ordenación conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación (Reglamento de Ordenación Número 1). Además de otorgar la facultad para celebrar vistas públicas y efectuar todas las actividades incidentales a la misma.
- POR CUANTO:** En el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Número 24) de la Junta de Planificación de Puerto Rico, con vigencia del 20 de mayo de 1994, se establecen los procedimientos a seguir para la forma y contenido de los distintos Planes de Ordenación de los municipios y la transferencia y administración de las cinco (5) jerarquías de facultades de ordenación territorial, a fin de promover el bienestar social y económico de la población.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Carolina celebró vista pública el 30 de junio de 2003, en la cual se discutieron las peticiones de enmienda originada por iniciativa propia que el Municipio de Carolina determinó recalificar e incluir en los **MAPAS O PLANOS DE CLASIFICACION Y CALIFICACIÓN DE SUELOS DE CAROLINA.**
- POR CUANTO:** En la vista pública tuvieron la oportunidad de expresarse sobre las peticiones y propuestas de enmienda, todos los peticionarios, entidades interesadas, el público en general, así como varios organismos gubernamentales que asistieron a la misma.

- POR CUANTO:** Con anterioridad a la celebración de la vista pública, se efectuaron los estudios sobre usos de terrenos. Posterior a la vista, se analizaron los comentarios y ponencias presentadas en la vista, los memoriales recibidos y los estudios realizados.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**
- Sección 1ra. Enmendar los Planos de Ordenación Territorial conforme a lo establecido en el Reglamento de Clasificación (Reglamento de Ordenación Número 1 del Municipio Autónomo de Carolina).
- Sección 2da. Se enmiendan las hojas de los Planos de Clasificación y de Suelos del Municipio Autónomo de Carolina, presentados por el programa de Planificación Física, según se describen en las secciones siguientes.
- Sección 3ra. Se enmienda la hoja número 15, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 375m<sup>2</sup> que radica en la Calle Marginal Baldorioty de Castro # WA-1 urbanización Los Ángeles, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-063-008-132-01.
- Sección 4ta. Se enmienda la hoja número 15, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 370.265m<sup>2</sup> que radica en la Calle Marginal Baldorioty de Castro #WA-2, urbanización Los Ángeles, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-063-008-132-02.
- Sección 5ta. Se enmienda la hoja número 15, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 385.505m<sup>2</sup> que radica en la Calle Marginal Baldorioty de Castro # WA-3 urbanización Los Ángeles, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-063-008-132-03.
- Sección 6ta. Se enmienda la hoja número 15, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 375m<sup>2</sup> que radica en la Calle Marginal Baldorioty de Castro # WA-4 urbanización Los Ángeles, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-063-008-132-04.

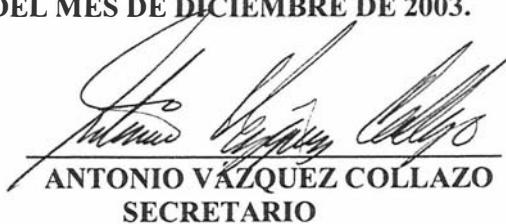
- Sección 7ma. Se enmienda la hoja número 15, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 375m<sup>2</sup> que radica en la Calle Marginal Baldorioty de Castro # WA-5 urbanización Los Ángeles, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-063-008-132-05.
- Sección 8va. Se enmienda la hoja número 15, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 439.095m<sup>2</sup> que radica en la Calle Marginal Baldorioty de Castro # WA-6 urbanización Los Ángeles, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-063-008-132-06.
- Sección 9na. Se enmienda la hoja número 15, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 375m<sup>2</sup> que radica en la Calle Marginal Baldorioty de Castro # WA-7 urbanización Los Ángeles, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-063-008-132-07.
- Sección 10ma. Se enmienda la hoja número 15, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 375m<sup>2</sup> que radica en la Calle Marginal Baldorioty de Castro # WA-8 urbanización Los Ángeles, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-063-008-132-08.
- Sección 11ma. Se enmienda la hoja número 15, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 375m<sup>2</sup> que radica en la Calle Marginal Baldorioty de Castro # WA-9 urbanización Los Ángeles, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-063-008-132-09.
- Sección 12ma. Se enmienda la hoja número 15, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 375m<sup>2</sup> que radica en la Calle Marginal Baldorioty de Castro # WA-10 urbanización Los Ángeles, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-063-008-132-10.
- Sección 13ma. Se enmienda la hoja número 15, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 375m<sup>2</sup> que radica en la Calle Marginal Baldorioty de Castro # WA-11 urbanización Los Ángeles, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-063-018-132-11.

- Sección 14ta. Se enmienda la hoja número 15, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 375m<sup>2</sup> que radica en la Calle Marginal Baldorioty de Castro # WA-12 urbanización Los Ángeles, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-063-018-132-12.
- Sección 15ma. Se enmienda la hoja número 15, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 375m<sup>2</sup> que radica en la Calle Marginal Baldorioty de Castro # WA-13 urbanización Los Ángeles, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-063-018-132-13.
- Sección 16ta. Se enmienda la hoja número 15, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 375m<sup>2</sup> que radica en la Calle Marginal Baldorioty de Castro # WA-14 urbanización Los Ángeles, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-063-008-132-14.
- Sección 17ma. Una vez aprobada esta Ordenanza será radicada ante la Junta de Planificación de Puerto Rico. La Junta tendrá cuarenta y cinco días (45) para aceptar o rechazar estas enmiendas, según conste en el correspondiente acuse de recibo.
- Sección 18ma. Copia de esta Resolución será enviada a la Comisionada de Asuntos Municipales, la Oficina Municipal de Permisos Urbanísticos, la Oficina de Planificación, el Departamento de Seguridad Pública, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Gerencia Ambiental, al Departamento de Obras Públicas y Ornato, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Asuntos Legales del Municipio, a la Policía de Puerto Rico, y a las restantes dependencias municipales y estatales concernidas.
- SOMETIDO POR:**
- HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ  
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ  
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. PABLO CANALES AGOSTO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO  
HON. JORGE L. SANTANA MATOS  
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL  
HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ  
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ  
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, AL 1ER. DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003.



REINALDO L. CASTELLANOS  
PRESIDENTE



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO

APROBADA POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 8 DÍAS  
DE diciembre DE 2003.



JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE  
ALCALDE